

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00776 00
DEMANDA DECLARATIVA – ENTREGA DE LA COSA POR EL
TRADENTE AL ADQUIRENTE PROMOVIDA POR PABLO
ALBERTO VILLAMIL RUGE y PEDRO ELIAS RIAÑO SANABRIA
EN CONTRA DE JOSÉ FERNANDO ÁNGEL TRUCCO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. JENNY PATRICIA SEPÚLVEDA LOZANO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de los demandantes PABLO ALBERTO VILLAMIL RUGE y PEDRO ELÍAS RIAÑO SANABRIA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 15 de julio del año en curso (derivado No. 11 del expediente digital).-

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito contentivo del poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **130**, hoy **01 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0e05a3d2498d9219dd2061faef6fa58ce36478c894d1789eead150d0a4db**

Documento generado en 29/07/2022 02:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>